



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 009-2026-MDS/A

Sayán, 13 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorando N° 30-2026-MDS-A, de fecha 13 de enero de 2026, del despacho de Alcaldía disponiendo la emisión del acto resolutorio para la conformación de la Comisión de Inventario Masivo de Bienes Muebles-Almacén Central 2025 de la Municipalidad Distrital de Sayán, Oficio Circular N° 0009-2025-EF/54.05, Informe N° 0403-2025-AC/MDS, Informe N° 0002-2026-AC/MDS, Informe N° 28-2026-OA/MDS, Informe N° 37-2026-MDS/OGA, Memorandum N° 63-2026-GM/MDS, Informe N° 007-2026-MDS/OGAJ, Informe N° 0011-2026-GM/MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Municipalidades, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021- EF/54.01, de fecha 28 de julio de 2021, se aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles";

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y modificatoria (en adelante la DIRECTIVA);

Que, el artículo 43° de la DIRECTIVA, establece que: "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual;

Que, además, el artículo 44, numeral 44.2, de la Directiva en mención precisa que "(...) La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario. (...)";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 02//
RESOL. ALC. N° 009-2026/MDS

Que, mediante Informe N° 02-2026-AC/MDS, la encargada de Almacén Central manifiesta que de conformidad al Oficio Circular N° 0009-2025-EF/54.05 emitido por la Dirección General de Abastecimiento señala que debe realizarse el inventario masivo de bienes muebles que se encuentren en almacén por lo menos una vez al año y al cierre del ejercicio fiscal, ergo pues solicita la conformación de la comisión de inventario de conformidad a los lineamientos de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01;

Que, con Informe N° 28-2026-OA/MDS, la Jefa de la oficina de Abastecimiento pone en conocimiento a la Oficina General de Administración, la necesidad de dar a la conformación de la Comisión del Inventario Masivo de Bienes Muebles 2025;

Que, a través del Informe N° 37-2026-MDS/OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración propone a los miembros de la Comisión de Inventario Masivo de Bienes Muebles-Almacén Central 2025 de la Municipalidad Distrital de Sayán, los mismo que se detalla a continuación y requiere su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente:

Oficina General de Administración, quien presidirá la comisión
Un representante de la Oficina de Contabilidad
Un representante de la Oficina de Abastecimiento
El responsable del área de Patrimonio
Un representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Que, mediante el Informe N° 007-2026-2025-MDS/OGAJ, de fecha 12 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA QUE, es procedente la aprobación, mediante acto resolutivo, de la "CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO MASIVO DE BIENES MUEBLES-ALMACEN CENTRAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN";

De conformidad a las normas y sustentos expuestas en los considerandos precedentes; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR la COMISIÓN DE INVENTARIO MASIVO DE BIENES MUEBLES-ALMACEN CENTRAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN, la misma que será integrada por:

Jefe de la Oficina General de Administración, quien preside la comisión
Un representante de la Oficina de Contabilidad
Un representante de la Oficina de Abastecimiento
El responsable del área de Patrimonio
Un representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, a la Comisión de Inventario cumplir con las funciones de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, y demás normativas vigentes de la materia.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la COMISIÓN DE INVENTARIO MASIVO DE BIENES MUEBLES-ALMACEN CENTRAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán. (www.munisayan.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
Sr. JESUS ALEJANDRO CORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN